



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTE 5, 5 DE ABRIL DE 1994

Número 76

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 18 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se fija el calendario de visitas que la Inspección General de Servicios realizará a las distintas Consejerías en cumplimiento del Plan General de Inspección.	2907
Corrección de errores del Decreto número 30/1994, de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los Servicios Automovilísticos de la Administración Regional.	2908
Orden de 15 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrolla el Decreto n.º 30/1994, de 18 de febrero, que regula el funcionamiento de los Servicios Automovilísticos de la Administración Regional.	2909

#### 4. Anuncios

Anuncio de la Dirección General de Cultura por el que se abre período de información pública del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría, de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento ibérico de Coimbra del Barranco Ancho, de Jumilla (Murcia).	2918
--	------

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	2921
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	2922

### III. Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.650/93.	2923
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.624/93.	2923
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.642/93.	2923
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.641/93.	2923
Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio número.325/93.	2924
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 62/90.	2924
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 840/92.	2925
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos número 164/93.	2926
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.607/93.	2927
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.533/93.	2927
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.536/93.	2927
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.622/93.	2927
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.573/93.	2928
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.575/93.	2928
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.570/93.	2928
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.574/93.	2928
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.640/93.	2929
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.573/93.	2929
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.558/93.	2929
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.550/93.	2929
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso número 2.023-2.035/92.	2930
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 562/91.	2931

IV. Administración Local

LOS ALCÁZARES. Devolución garantías definitivas.	2932
MOLINA DE SEGURA. Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización de la U.E. "Barrio San Miguel".	2932
CEHEGÍN. Ordenanza Reguladora de la venta en marcadillos instalados en la vía pública.	2932
CEHEGÍN. Ordenanza Municipal de Circulación.	2932
CEHEGÍN. Ordenanza Complementaria de Edificación.	2932
ALBUDEITE. Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la contratación del servicio de recogida domiciliaria de basura.	2932
MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Resolución del 28-2-94, sobre el concurso público para el servicio de cantinas en piscinas de verano, en pedanías.	2933
MURCIA. Patronato Municipal de Deportes. Resolución de 28-2-94, sobre el concurso público para el servicio de mantenimiento, recaudación y control de accesos del pabellón de Puente Tocinos.	2933
LORCA. Licencia para café-bar en Avda. Constitución-Mercadona.	2933
LORCA. Licencia para instalación de café-bar en Abellaneda.	2933
LORCA. Licencia de para instalación de pescadería en Pérez de Hita, número 10.	2933
MURCIA. Licencia para ampliación (segunda) "Hotel Casa Emilio" en Alameda de Colón, 9.	2934
SAN JAVIER. Solicitado por don José Fernández Moreno, cancelación de garantías.	2934
MAZARRÓN. Aprobado padrón para el cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	2934
CIEZA. Puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año 1994 correspondientes a: Impuesto Vehículos Tracción Mecánica, Tasa de Alcantarillado y Basura (1.º Semestre).	2934
CALASPARRA. Aprobado el Pliego de Bases y Condiciones de Adjudicación de Tierras en Tránsito Tajo-Segura.	2934
OJÓS. Modificación de la Ordenanza Fiscal, reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable.	2935
CARAVACA DE LA CRUZ. Resolución sobre la Oposición para proveer cuatro plazas de Policía Local.	2935
PUERTO LUMBRERAS. Licencia para café-bar, en Ntra. Sra. del Rosario/Boquera de la Virgen.	2935
ARCHENA. Corrección de error. Anuncio número 1.460.	2936
OJÓS. Aprobado el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 1994.	2936
OJÓS. Aprobado rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1994.	2936
OJÓS. Acordado acogerse el protocolo para la creación de la tarjeta de estacionamiento para minusválidos.	2936
OJÓS. Convenio de Recaudación en periodo voluntario de todos los tributos.	2936
OJÓS. Aprobados los Reglamentos del servicio de abastecimiento de Agua Potable y del servicio de Alcantarillado y Desagüe de Aguas Residuales.	2936

**TARIFAS**

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	23.312	699	24.011		Corrientes	103	3	106
Aytos. y Juzgados	9.512	285	9.797		Atrasados año	130	4	134
Semestral	13.502	405	13.907		Años anteriores	165	5	170



# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Hacienda y Administración Pública

**3783 ORDEN de 18 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se fija el calendario de visitas que la Inspección General de Servicios realizará a las distintas Consejerías en cumplimiento del Plan General de Inspección.**

El artículo 8 del Decreto número 81/1992, de 6 de octubre, regulador de la Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de Murcia ( BORM de 22 de octubre) determina que las actuaciones de la Inspección General de Servicios se contendrán en el Plan General de Inspección que será aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública. En dicho Plan General se recogerán, asimismo, las actuaciones de carácter monográfico que permitan analizar el funcionamiento de los servicios administrativos, tanto en lo que se refiere a la organización interna de éstos como a la adecuación de su actuación administrativa al más eficaz servicio.

El Consejo de Gobierno aprobó, en su sesión del día 11 de los corrientes, el Plan General de Inspección de actuaciones a realizar, durante 1994, por la Inspección General de Servicios. Dichas actuaciones se refieren, además de a cuestiones puntuales en cada Consejería, a otras inspecciones monográficas.

En el artículo 9-3 del Decreto antes mencionado se prescribe que "dentro del Plan General ..., las visitas de inspección se fijarán mediante Orden del Consejero de Hacienda y Administración Pública, en la que se especificarán el objeto, alcance y fechas de prácticas de las mismas".

En su virtud,

### DISPONGO

#### Primero.

Los Inspectores Generales de Servicios llevarán a cabo las actuaciones incluidas en el Plan General de Inspección, para 1994, mediante las visitas a las distintas Consejerías. Las mismas se iniciarán en las fechas que se indican a continuación:

#### 1.- PRESIDENCIA

9 de mayo

- Procedimiento de otorgamiento de las Subvenciones con cargo al Capítulo IV de la Sección 11, Régimen de la justificación de las nominativas y no nominativas y órganos y sistema del registro, control y archivo de las justificaciones formales y materiales.

- Procedimiento de tramitación de los Convenios que implican compromiso financiero de futuro, pero no, en sentido estricto, compromisos de gasto presupuestario anual o plurianual.

#### 2.- CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

11 de abril

- Seguimiento de los expedientes de contratación que por las diversas Consejerías han de remitirse al Tribunal de Cuentas (Ejercicios 1992 y 1993).

23 de mayo

- Examen de la tramitación en todas las Consejerías y Organismos Autónomos de aquellos contratos que tengan por objeto la elaboración de estudios, planes, proyectos, memorias e informes de carácter técnico ó económico, Ejercicio 1993.

6 de septiembre

- Examen de los denominados "gastos menores" durante el año 1993 en todas las Consejerías y Organismos Autónomos.

17 de octubre

- Contratación de obras, servicios y suministros, así como las realizadas al amparo de los Decretos 1005/1974 y 1465/1985, de los Ejercicios 1992 y 1993 por la Dirección General de Patrimonio.

#### 3.- CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

18 de abril

- Servicio de Gestión e Inspección de la Dirección General de Transportes y Puertos.

28 de abril.

- Servicio de Cartografía.

10 de mayo

- Servicio de Arquitectura.

#### 4.- CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

11 de abril

- Tramitación de expedientes de "pagos a justificar".

11 de abril

- Seguimiento de la tramitación en materia de contratos; especialmente cuanto se refiere a la contratación de facultativos.

### 5.-CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

6 de Junio

- Servicio de Gestión Económica y Contratación.

4 de mayo

- Centro de Capacitación y Experiencias Agrarias de Lorca.

### 6.-CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

13 de junio

- Ingresos gestionados en la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y sus Organismos Autónomos.

20 de junio

- En la Dirección General de Bienestar Social: Convenios con otras Administraciones e Instituciones, seguimiento del cumplimiento de los mismos; respecto de las subvenciones nominativas o no, el mismo estudio y justificación a aportar por el subvencionado.

27 de junio

- Dirección General de Salud y Consumo. Centro de Área de Salud de Cartagena.

4 de julio

- Dirección General de Salud y Consumo. Programa 413.D, "Salud Pública e Inspecciones", procedimiento administrativo de infracciones y sanciones.

11 de julio

- En el ISSORM, Servicio del Menor, en relación con las funciones que este Instituto tiene atribuidas sobre tutela automática de menores, regulada en el artículo 172 del Código Civil y demás normas de aplicación.

3 de noviembre

- Contratación de Suministros en el Servicio Murciano de Salud.

### 7.-CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

14 de julio

- Sección de Espacios Naturales (Servicio de Conservación de la Naturaleza).

27 de septiembre

- Sección de Disciplina Ambiental (Servicio de Calidad Ambiental).

13 de octubre

-Sección de Recursos Subterráneos (Servicio de Planificación Hidráulica).

### 8.-ORGANISMOS AUTÓNOMOS

24 de noviembre

-Imprenta Regional.

#### Segundo.

A) Las actuaciones inspectoras de carácter monográfico, que aparecen referidas en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, estarán encaminadas a comprobar el cumplimiento de la normativa vigente en relación con la preparación, perfección, ejecución y extinción de los contratos, así como a la observancia del actuar administrativo al más eficaz servicio.

Dichas actuaciones inspectoras se realizarán en íntima conexión y coordinación con la Intervención General, pudiéndose recabar, asimismo, por el Inspector General actuante la colaboración y asistencia del personal especializado que se precisara.

B) Igualmente, en las actuaciones inspectoras que hayan de realizarse en relación con la comprobación de los "Ingresos gestionados por la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales y sus Organismos Autónomos" existirá la debida coordinación con la Intervención General.

Murcia, 18 de marzo de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

### 3869 CORRECCIÓN de errores del Decreto número 30/1994, de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los Servicios Automovilísticos de la Administración Regional.

Publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 47, de 26 de abril del presente año el Decreto número 30/1994, de 18 de febrero por el que se regula el funcionamiento de los Servicios Automovilísticos de la Administración Regional, se ha observado la existencia en su texto de determinados errores materiales que deben subsanarse de la siguiente forma:

#### En la exposición de motivos del mismo, Párrafo 7.º

donde dice:

"La Disposición Transitoria Primera establece la adscripción al Parque Móvil Regional..."

debe decir:

"La Disposición Adicional establece la adscripción al Parque Móvil Regional..."

#### En el párrafo 8.º de la misma,

donde dice:

"... previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de febrero de 1994".

debe decir:

"... previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 18 de febrero de 1994".

**En su artículo 3.2.**

donde dice:

"Corresponden a las Consejerías..."

debe decir:

"Corresponde a las Consejerías..."

**En su artículo 8.1.C**

donde dice:

"...Modelo de "petición de bienes de adquisición centralizada" que corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 10 de diciembre de 1992 ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 11 de enero de 1993), por la que se desarrolla el Decreto sobre Bienes, Servicios y Suministros de Contratación centralizada y se establecen los modelos de petición de los mismos".

debe decir:

"El modelo de "petición de bienes de adquisición centralizada" que corresponda".

**En su artículo 9.º. 1 apartado C)**

donde dice:

"Pliego de Prescripciones Técnicas"

debe decir:

"Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente informado".

**En su artículo 12**

donde dice:

"... salvo aquellos vehículos cedidos en uso a otras administraciones..."

debe decir:

"... salvo aquellos vehículos cedidos a otras Administraciones..."

**En su artículo 16.1**

donde dice:

La cobertura de riesgos de todos los vehículos de la Administración Regional...

debe decir:

La cobertura de riesgos de todos los vehículos al servicio de la Administración Regional...

**En su artículo 16.1 párrafo 2.º**

donde dice:

"... y de seguridad ciudadana, igualmente incluirá..."

debe decir:

"... y de seguridad ciudadana. Igualmente incluirá..."

**En su artículo 17.2**

donde dice:

"... adquiridos para su cesión en uso a otras Administraciones".

debe decir:

"... adquiridos para su cesión a otras Administraciones".

**En su artículo 23**

donde dice:

"... y seguridad vial hará efectivo..."

debe decir:

... y seguridad vial, se hará efectivo..."

Murcia a 15 de marzo de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

**3781 ORDEN de 15 de marzo de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desarrolla el Decreto número 30/1994, de 18 de febrero, que regula el funcionamiento de los Servicios Automovilísticos de la Administración Regional.**

Promulgado el Decreto 30/1994, de 18 de febrero, por el que se regula el funcionamiento de los servicios automovilísticos de la Administración Regional, parece conveniente proceder al desarrollo de algunas de sus disposiciones, y en concreto, las que se refieren al uso y utilización de los vehículos oficiales de una parte, y de otra, las concernientes al mantenimiento, conservación y reparación de los mismos a fin de especificar los procedimientos y sistemas que conduzcan a la unificación de los criterios que rigen la gestión de las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos.

En su virtud, y haciendo uso de la facultad que me otorga la Disposición Final del citado Decreto,

**DISPONGO:**

**Uso y utilización de los vehículos de la Administración Regional**

**Artículo 1.**

Los servicios oficiales a que se refiere el artículo 4.º

del Decreto n.º 30/1994, podrán tener carácter fijo cuando supongan una duración indefinida o superior a un mes, y discrecional cuando aquélla sea inferior a este último periodo.

#### Artículo 2.

En uno y otro caso deberá cumplirse cuanto se dispone en el artículo 5.º del mencionado Decreto en relación con las "órdenes de servicio" precisas para su utilización y con los "partes de servicio" que se establecen en él, para unificar el seguimiento y control de los vehículos.

A tal efecto, las operaciones administrativas se ajustarán a los modelos que, como anexos I (Orden de servicio fijo), II (Solicitud y Orden de servicio discrecional), III (Parte de servicio fijo) y IV (Parte de servicio discrecional), se incorporan a la presente Orden.

#### Artículo 3.

La autorización que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto n.º 30/1994, debe portar el conductor en el momento de realización del servicio, cualquiera que sea su carácter, se ajustará al modelo que se incorpora como Anexo V a la presente Orden.

#### Artículo 4.

Los servicios automovilísticos que correspondan al Parque Móvil Regional y que se detallan en el artículo 3.º, con excepción de los que se presten a los miembros del Consejo de Gobierno, se realizarán con arreglo a las siguientes reglas:

A) Solicitud de prestación del servicio que se dirigirá por la Consejería u Organismo Autónomo proponente, al menos con 24 horas de antelación, al Parque Móvil Regional.

Dicha solicitud se ajustará al modelo que se incorpora como Anexo VI.

B) No obstante, y siempre en función de la disponibilidad de efectivos, podrán atenderse excepcionalmente las peticiones verbales que se formulen con carácter de urgencia. En estos casos, se remitirá la solicitud a que se refiere el párrafo anterior inmediatamente finalizado el servicio de que se trate.

#### Mantenimiento, conservación y reparación.

#### Artículo 5.

Conforme a lo establecido en los artículos 12 a 15, del Decreto 30/1994, los talleres oficiales de la Administración Regional, esto es, los sitios en el Parque Móvil Regional y en la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, cada uno para los tipos de vehículos que se les asignan en los artículos 13 y 14, se ocuparán del mantenimiento, conservación y reparación de los vehículos oficiales a ella pertenecientes, con arreglo a lo que se establece en los artículos siguientes.

#### Artículo 6.

Toda operación de mantenimiento, conservación o reparación, se efectuará con arreglo al siguiente sistema:

A) Formular solicitud en tal sentido al Parque Móvil Regional o Taller de Maquinaria, según los casos, cumplimentándose el modelo que se incorpora como Anexo VII.

Se utilizará para ello la vía Fax.

B) Estudiada y analizada la operación que se requiera se decidirá por los titulares de los Talleres Oficiales antes mencionados (Parque Móvil Regional o de Política Territorial), si la misma puede efectuarse en dichos talleres, o, por el contrario, si se realiza en el concesionario o servicio oficial de la marca correspondiente más próximo al área geográfica del centro de trabajo donde esté ubicada el vehículo, a los que se acudiré preferentemente.

La selección de los mencionados concesionarios o servicios se efectuará por el Parque Móvil Regional o por el Taller de Maquinaria de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, según el tipo de vehículo.

De la decisión adoptada se dará traslado a la unidad peticionaria.

C) Cuando se trate de reparaciones ocasionadas por averías producidas en lugares alejados espacialmente de los Talleres Oficiales (Parque Móvil Regional o de Política Territorial), se estará a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 del repetidamente citado Decreto 30/1994, de 18 de febrero.

Una vez reparado y comprobado el buen funcionamiento del vehículo, los titulares de las respectivas unidades prestarán su conformidad al contenido de la factura.

En ésta se indicará, al menos:

-Matrícula del vehículo.

-Nombre, apellidos y cargo del Titular de la Unidad.

A continuación se remitirá al Parque Móvil Regional o al Taller de Maquinaria de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, según proceda, donde se le otorgará el correspondiente "Visto Bueno", continuándose su tramitación a los efectos de pago.

D) Para llevar a cabo toda operación de mantenimiento, conservación o reparación, deberán utilizarse, con preferencia, recambios originales.

#### Disposición transitoria

Hasta tanto sean efectivas las transferencias de crédito previstas en el Decreto 30/1994, de 18 de febrero, las Consejerías y Organismos Autónomos correspondientes, continuarán haciéndose cargo del pago de las reparaciones previstas en la presente disposición.

#### Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 15 de marzo de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.



Región de Murcia  
Consejería de

ANEXO I

Parque Móvil Regional

**ORDEN DE SERVICIO FIJO**

D. \_\_\_\_\_  
 en su calidad de \_\_\_\_\_  
 Consejería de \_\_\_\_\_  
 DISPONE que se realice el siguiente servicio :

**DATOS DEL VEHICULO**

MATRICULA	
MARCA Y MODELO	
TIPO DE VEHICULO	

**SERVICIO O FUNCION A QUE SE DESTINA**


**ITINERARIO HABITUAL**

--

**TIEMPO DE DURACION PREVISTA**

INDEFINIDO  N° DE MESES

**DATOS DEL USUARIO**

CON CONDUCTOR ASIGNADO <input type="checkbox"/>	SIN CONDUCTOR ASIGNADO <input type="checkbox"/>
NOMBRE	
PUESTO DE TRABAJO	
N.R.P.P.	
D.N.I.	
CLASE DE PERMISO DE CONDUCIR	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL CONDUCTOR DEL VEHICULO

EL TITULAR DE LA UNIDAD

NOTA.- La presente Orden de servicio fijo deberá ser portada por el conductor del vehículo.



Región de Murcia  
Consejería de

ANEXO II

Parque Móvil Regional

**SOLICITUD DE PRESTACION DE SERVICIO AUTOMOVILISTICO DE CARACTER DISCRECIONAL**

<b>FAX :</b>	<b>TELEFONO :</b>	<b>/ Extensión</b>
<b>CONSEJERIA :</b>		
<b>UNIDAD PETICIONARIA:</b>		
<b>Nº DE USUARIOS :</b>		
<b>FECHA SALIDA:</b>	<b>HORA SALIDA:</b>	
<b>LUGAR DE RECOGIDA:</b>		
<b>DESTINO:</b>		
<b>FECHA DE REGRESO PREVISTA :</b>		
<b>SERVICIO PRESTADO A :</b>		
<b>TELEFONO DE CONTACTO:</b>		
<b>OBSERVACIONES Y OTROS DATOS DE INTERES:</b>		

*Ea* \_\_\_\_\_ *a* \_\_\_\_\_ *de* \_\_\_\_\_ *de* \_\_\_\_\_

*Fdo.:* \_\_\_\_\_

**ORDEN DE SERVICIO DISCRECIONAL**

<i>A CUMPLIMENTAR POR EL RESPONSABLE DE LOS S. AUTOMOVILISTICOS</i>
<b>MATRICULA VEHICULO :</b>
<b>CONDUCTOR ASIGNADO :</b>

**EL CONDUCTOR**

**EL RESPONSABLE**

*Fdo.:* \_\_\_\_\_

*Fdo.:* \_\_\_\_\_



Región de Murcia  
Consejería de

ANEXO III

Parque Móvil Regional

**PARTE DE SERVICIO FIJO**

PARTE DE SERVICIO N°

MATRICULA.....CONDUCTOR.....  
SERVICIO PRESTADO A .....  
CONSEJERIA .....  
UNIDAD .....

DIA	HORA SALIDA	HORA LLEGADA	KMS. INICIO KMS. FINAL	DIFERENCIA	ITINERARIO

CLAVE	Nº	IMPORTE
MANUTENCION COMPLETA		LOCOMOCION
MANUTENCION REDUCIDA		GASTOS DIFICIL JUSTIFIC.
ALOJAMIENTO		OTROS GASTOS
NOCTURNOS		
FESTIVOS		

OBSERVACIONES :	COMBUSTIBLE				
	DIA				
	LITROS				
	PESETAS				

Murcia.....dc.....dc.....  
EL CONDUCTOR

Vº Bº  
EL RESPONSABLE



Región de Murcia  
Consejería de

ANEXO IV

Parque Móvil Regional

**PARTE DE SERVICIO DISCRECIONAL**

PARTE DE SERVICIO Nº

MATRICULA.....CONDUCTOR.....  
SERVICIO PRESTADO A.....  
CONSEJERIA.....  
UNIDAD.....

	SAIDA	LLEGADA	REPOSTAJE	
FECHA			TIPO COMBUSTIBLE	
HORA			LITROS	
KILOMETROS			PESETAS	

ITINERARIO RECORRIDO  
.....  
.....

	CLAVE	Nº	IMPORTE
MANUTENCION COMPLETA			LOCOMOCION
MANUTENCION REDUCIDA			GASTOS DIFICIL JUSTIF.
ALOJAMIENTO			OTROS GASTOS
NOCTURNOS			
FESTIVOS			

OBSERVACIONES:

Murcia,.....de.....de.....  
EL CONDUCTOR

CONFORME  
EL USUARIO

Vº Bº  
EL RESPONSABLE

Región de Murcia  
Consejería de

ANEXO V

Parque Móvil Regional

**AUTORIZACION PARA CONDUCIR VEHICULO/S.**

D.

en su calidad de \_\_\_\_\_

**AUTORIZA:**

A D. \_\_\_\_\_

con N.R.P.P. número \_\_\_\_\_, ocupando el puesto de trabajo código número \_\_\_\_\_,  
y con número de D.N.I. \_\_\_\_\_, perteneciente a la Consejería\_\_\_\_\_  
Secretaría/Dirección General de \_\_\_\_\_, para la  
conducción de vehículos adscritos a la Consejería \_\_\_\_\_,  
estando en posesión del permiso de conducción clase \_\_\_\_\_.*Lo que se expide a los efectos procedentes.*

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

*NOTA - Este documento deberá ser portado por el conductor en el momento de la realización del servicio.*



Región de Murcia  
 Consejería de Hacienda y Administración Pública

ANEXO VI

Avda. de la Fama, nº 1  
 30003 MURCIA

Parque Móvil Regional

SOLICITUD DE PRESTACION DE SERVICIO AUTOMOVILISTICO DEL PARQUE MOVIL REGIONAL

FAX PARQUE MOVIL : 26.23.90		TELEFONO : 36.22.09 / Extensiones 1866/1878	
CONSEJERIA A LA QUE SE PRESTA EL SERVICIO:			
UNIDAD PETICIONARIA:			
Nº DE USUARIOS :			
FECHA SALIDA:		HORA SALIDA:	
LUGAR DE RECOGIDA:			
DESTINO:			
FECHA DE REGRESO PREVISTA :			
SERVICIO PRESTADO A :			
EL CONDUCTOR FORMA PARTE COMO MIEMBRO DE LA COMISION/DELEGACION DEL ALTO CARGO : SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (Marque donde proceda)			
TELEFONO DE CONTACTO:			
OBSERVACIONES Y OTROS DATOS DE INTERES:			

Murcia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

*NOTAS.- Las solicitudes las autorizaran las Secretarías Generales, Direcciones Generales, Direcciones de Centros, Jefaturas de Unidad o funcionarios expresamente autorizados. Una vez remitido este fax, contacte con el Parque Móvil Regional, para la confirmación del servicio a realizar.*

ORDEN DE SERVICIO DISCRECIONAL

<b>A CUMPLIMENTAR POR EL PARQUE MOVIL REGIONAL</b>	
MATRICULA VEHICULO :	
CONDUCTOR ASIGNADO :	

EL CONDUCTOR

EL GERENTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda y Administración Pública

ANEXO VII

Avda. de la Fama, s/n  
30003 MURCIA

Parque Móvil Regional

SOLICITUD DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE TALLER DEL PARQUE  
MOVIL REGIONAL Y DE POLITICA TERRITORIAL

<b>FAX PARQUE MOVIL REGIONAL : 26.23.90</b>	
<b>VEHICULOS LIGEROS : Tfs 36.22.09/36.22.10</b> <i>Extensiones Ibercom : 1866-1868</i>	<b>VEHICULOS PESADOS: Tl. 25.26.11</b>
<b>MATRICULA :</b>	<b>MARCA Y MODELO :</b>
<b>FECHA MATRICULACION :</b>	<b>KILOMETROS :</b>
<b>CONSEJERIA :</b>	
<b>DIRECCION GENERAL :</b>	
<b>CENTRO DE TRABAJO :</b>	
<b>DESTINO :</b>	<b>PROGRAMA PRESUP. :</b>
<b>FAX :</b>	<b>TELEFONO CONTACTO :</b>
<b>PERSONA RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS :</b>	
<b>PERSONA RESPONSABLE/CONDUCTOR DEL VEHICULO :</b>	
<i>Marque con una (X) el servicio a realizar</i>	
<b>REVISION PERIODICA DE</b> .....	<b>KMS.....</b>
<b>REVISION DE MANTENIMIENTO.....</b>	
<b>REPARACION.....</b>	
<i>Especifique claramente las anomalías detectadas y la reparación a realizar :</i>	
<i>Observaciones y otros datos de interés :</i>	

En ..... de ..... de .....  
Firma y sello

Fdo.: .....

**NOTAS.-** Las solicitudes las suscribirán las Secretarías Generales, Direcciones Generales, Direcciones de Centros, Jefaturas de Unidad, o funcionario expresamente autorizado.  
Una vez remitido este fax, contacte con el Parque Móvil Regional, para concertar fecha y hora de entrada del vehículo al taller.

## 4. Anuncios

3782 **ANUNCIO de la Dirección General de Cultura por el que se abre periodo de información pública del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento ibérico de Coimbra del Barranco Ancho, de Jumilla (Murcia).**

Con fecha 15 de diciembre de 1981 se publicó en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" un Anuncio por el que se abría, por un plazo de quince días, periodo de información pública del expediente para declaración de Monumento Histórico Artístico y Arqueológico del Yacimiento ibérico de *Coimbra del Barranco Ancho*, en Jumilla. Dicho Anuncio se realizó sin contar con una delimitación del entorno de protección y es por lo que en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y del artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley se procede nuevamente a abrir periodo de información pública del expediente de declaración de bien de interés cultural del yacimiento ibérico de *Coimbra del Barranco Ancho*, de Jumilla (Murcia).

Lo que se hace público a fin de que cuantos estén interesados en este asunto, puedan examinar el citado expediente en el Servicio Regional de Patrimonio Histórico de esta Dirección General de Cultura, sito en Gran Vía Escultor Salzillo, 42, edificio «Galerías», 2ª Escalera, 6ª planta, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación del Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el indicado plazo no se computarán los sábados ni festivos.

Asimismo queda expuesto el plano del entorno afectado por la declaración que se pretende, según establece el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, cuya descripción figura en el Anexo que se desarrolla a continuación del presente Anuncio.

Murcia, a 7 de Marzo de 1994.- El Director General de Cultura, **Juan Miguel Margalef Martínez.**

## ANEXO

El yacimiento de *Coimbra del Barranco Ancho* se emplaza en el Cerro del Maestre (825 m. de altitud), en las estribaciones Noroccidentales del Collado de Sta. Ana. Éste se localiza a 750 m. al NO del Monasterio de Sta. Ana, en la Sierra del mismo nombre, nº 99 del Catálogo de Propios, propiedad comunal del Municipio de Jumilla, de cuya ciudad dista 4,850 Km. en línea recta. El lugar, sin nombre en la cartografía local, se ha denominado como lo hiciera el canónigo Lozano en 1800 al referirse a Coimbra: «... en sitio que llaman el Maestre», siendo su cima un centro dispersor de yacimientos arqueológicos.

El conjunto ibérico de *Coimbra del Barranco Ancho* está formado por un poblado, tres necrópolis y un santuario.

**1- El poblado** se ubica en una pequeña planicie de 614 m.s.n.m., situada a media ladera NO del Cerro del Maestre, dando vistas al valle de El Prado y la ciudad de Jumilla.

**2- La necrópolis del Poblado**, así denominada por hallarse en el extremo de Levante de aquél y ser la única intramuros. Al O se extiende hasta las proximidades de las estructuras del poblado situadas fuera de la primitiva cerca. Al N está delimitada por un acantilado, al S por una pequeña cresta rocosa, y al E por una torrentera. Al O, el área de enterramiento se expande hasta pocos metros de algunas casas que en un momento determinado del hábitat sobrepasan la cerca defensiva de los mismos.

**3- La necrópolis de la Senda**, así denominada por encontrarse junto a la Senda de Herradura que, por Levante, pone en comunicación Coimbra con el Pinar de Sta. Ana a través del collado existente entre las cotas 811 y 644. Se trata de un rellano natural que interrumpe la fuerte pendiente de la ladera N del mismo cerro, siendo atravesada por el sendero que une el Collado y el Pinar de Santa Ana con el poblado, del que dista 400 m. al E.

**4- En la parte NE de la Sierra de Santa Ana** se sitúan los restos de un posible **santuario** o lugar de culto. Éste queda a la derecha del pinar del Monasterio, entre las cotas 644 y 646 y las faldas de un cerro de acusada pendiente hacia Levante.

**5- Sobre la costera occidental del Collado N del Pinar de Sta. Ana** se ubica el yacimiento epipaleolítico de-

nominado **Collado N del Pinar de Sta. Ana**, estribación al E del cerro de El Maestre.

**6- El Sitio de El Maestre**, yacimiento con restos pertenecientes al Bronce Final e ibéricos, se sitúa en la ladera SE del cerro de El Maestre, frente al Pinar y al Monasterio de Sta. Ana, teniendo a sus pies la necrópolis del Collado y Pinar. La ladera donde se ubica, aparece dividida en diferentes planos con fuerte pendiente (25°) que quedan en el interior de un recinto acantilado, al que sólo se accede por un estrecho y único pasillo natural, situado al NE sobre la cota 700 m.s.n.m.

**7- La necrópolis del Collado y Pinar de Sta. Ana** está situada en la ladera N de la Sierra de Sta. Ana, a unos 5 Km. al S de la población de Jumilla, al E del cerro de El Maestre, concretamente en el collado que hay al N.NO del Monasterio de Sta. Ana. Ésta aparece delimitada al E por la rambla del Collado.

**8 - La necrópolis del Barranco** se asienta al Oeste del poblado y a unos metros al N de la muralla. Más concretamente en el fondo del denominado Barranco Ancho, del que recibe el nombre, emplazándose a la derecha del cauce sobre una pequeña planicie.

El collado es el vértice de un ángulo cuyos lados los forman dos sendas: la situada a la izquierda lleva a *Coimbra del Barranco Ancho*, pasando por la necrópolis de la Senda, distante de aquél unos 250 m., y la de la derecha se dirige a Jumilla, de S. a N.

El entorno definido tiene los puntos orientados cardinalmente. Comenzando en el punto Norte y siguiendo el sentido de las agujas del reloj, tenemos:

La delimitación del entorno del conjunto arqueológico parte de la zona inferior de la vertiente O de las estribaciones Noroccidentales de la Sª de Sta. Ana, en la curva de nivel 500 (**P-1**), desde donde continúa, en línea recta y dirección E, hasta la zona superior de una loma (curva de nivel 640) (**P-2**), cortando el curso de dos arroyos paralelos que van a verter sus aguas en la Acequia Segunda del Prado. Desde este punto, el entorno descende en línea recta hacia el SE hasta el Camino de Rambletas (**P-3**) y sigue en la misma dirección hasta la Rambla del Collado (**P-4**), por donde continúa hacia el S, siguiendo el curso de dicha rambla hasta el nacimiento de la misma (**P-5**), en las proximidades del Monasterio de Sta. Ana.

A partir de aquí, el entorno toma dirección O en línea recta, hasta alcanzar la parte superior de una loma (**P-6**), continuando en el mismo sentido y cortando el Barranco Ancho, hasta una pequeña elevación de 712 m.s.n.m (**P-7**), desde donde toma dirección NO, alcanzando un pequeño arroyo y siguiendo su curso hasta llegar a la curva de nivel 500 (**P-8**), en las proximidades de un camino.

Finalmente, desde este punto continúa hacia el N por la curva de nivel 500, atravesando el Barranco Ancho hasta un camino (**P-9**) que corta, y sigue en dirección NE por la misma curva hasta enlazar con el punto inicial (**P-1**).

En este entorno quedan recogidos los yacimientos ya descritos y está justificado por constituir su ámbito inmediato susceptible de contener algún elemento de los yacimientos y por formar su entorno, visual y ambiental, en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y del carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.

P-1 X= 646.000 Y= 4.256.150

P-2 X= 646.850 Y= 4.256.060

P-3 X= 647.115 Y= 4.255.780

P-4 X= 647.230 Y= 4.255.650

P-5 X= 646.735 Y= 4.255.000

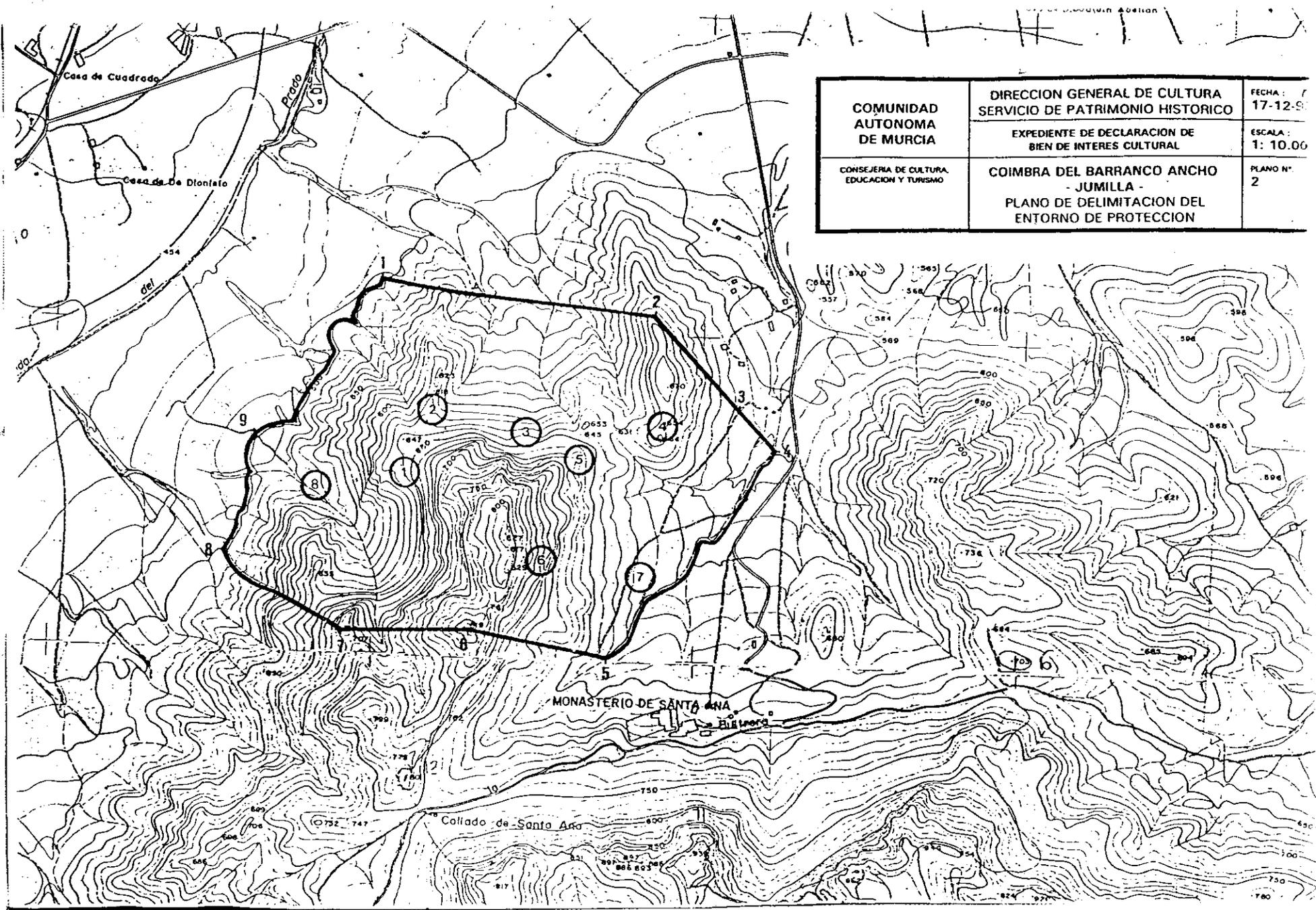
P-6 X= 646.305 Y= 4.255.080

P-7 X= 645.910 Y= 4.255.060

P-8 X= 645.530 Y= 4.255.300

P-9 X= 645.620 Y= 4.255.670

COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA	DIRECCION GENERAL DE CULTURA SERVICIO DE PATRIMONIO HISTORICO	FECHA: 17-12-93
	EXPEDIENTE DE DECLARACION DE BIEN DE INTERES CULTURAL	ESCALA: 1: 10.000
CONSEJERIA DE CULTURA EDUCACION Y TURISMO	COIMBRA DEL BARRANCO ANCHO - JUMILLA - PLANO DE DELIMITACION DEL ENTORNO DE PROTECCION	PLANO N° 2



## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3872

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Tesorería General de la Seguridad Social Administración de Cartagena

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 15 de marzo de 1994, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 13 de enero de 1994, la subasta de bienes inmuebles del deudor Hormydesa, S.L., con un importe total del débito de 2.598.628 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 14 de mayo de 1993, la celebración de la citada subasta se fija para el día 29 de abril de 1994, a las 10,30 horas, en el Salón de Actos de la misma, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517/91, de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.ª de la Orden Ministerial de 8-4-92, por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Rústica. En término municipal de Torre Pacheco, terreno seco de 1 Ha., 31 a. y 46 ca. Inscrita en el libro 391, tomo 2.173, folio 144, sección Torre Pacheco, finca 26.600.

Peritación, 3.500.000 pesetas.

Cargas subsistentes, 2.177.956 pesetas.

Tipo de subasta, 1.322.044 pesetas.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir

ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.— Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.— Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.— Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.— Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el

acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, a 15 de marzo de 1994.— La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 3871

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### Administración de Cartagena

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de Cartagena.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1994, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 16 de marzo de 1994, la subasta de bienes inmuebles del deudor Germán Gil Franco, con un importe total del débito de 1.254.483 pesetas, cuyo embargo se realizó con fecha 8 de noviembre de 1993, la celebración de la citada subasta se fija para el día 29 de abril de 1994, a las 10,30 horas, en el Salón de Actos de la misma, sita en la Avda. Alfonso X el Sabio, 15, de Murcia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1.517/91, de 11-10, al haberse cumplimentado lo establecido en la Disposición Transitoria 3.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 8-4-92, por la que se desarrolla el citado Reglamento.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero.— Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana. Piso tercero sobre la planta cuarta del edificio denominado bloque 5 en el lugar del Paseo de la Estación de esta ciudad. Se distribuye en varias dependencias y patio y mide una superficie de 61,60 metros cuadrados. Inscrita al folio 55 del libro 276 de la sección 2.<sup>a</sup>, finca 13.328.

Peritación, 3.700.000 pesetas.

Cargas subsistentes, 453.758 pesetas (349.175 principal del préstamo); (104.583 embargo de 25.6.91).

Tipo de subasta, 3.246.242 pesetas.

Segundo.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación. Advirtiéndose, además, la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

Tercero.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Quinto.— Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en esta Unidad de Recaudación, calle Ángel Bruna, 20, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

En caso de no disponerse de los títulos de propiedad, los rematantes de los inmuebles citados o, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

Sexto.— Que la Tesorería se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Séptimo.— Que las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Octavo.— Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

Noveno.— Que entre el anuncio y la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, haciendo el depósito previsto en este mismo anuncio. Los pliegos serán abiertos en el acto del remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

Cartagena, a 26 de enero de 1994.— La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

### III. Administración de Justicia

Número 3105

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Felipe E. Ortuño Muñoz, en nombre y representación de doña Marta Marco Palao, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre denegación de apertura de farmacia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.650/1993.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3106

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de don Froilán Muñoz Manzano y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre reparcelación de la Unidad de Actuación número 4.1 de los Dolores-Centro.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.624/1993.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3107

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Ángel Esbrí Montoliú, en nombre y representación de don Ángel Sánchez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución de 3-2-93, expediente 488/91-L, en concepto de acta número 1.068/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.642/1993.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3108

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Ángel Esbrí Montoliú, en nombre y representación de don Antonio Roca Vera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución de 27-7-93, sobre sanción, acta 3.341/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.641/1993.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3163

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CIEZA**

## EDICTO

Don Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 325/93, a instancia de Escayolas Antonio Pérez, S.L., representado por el Procurador doña Amalia Templado Carrillo, contra Juan Antonio Marín Saura y cónyuge a los efectos del artículo 144 del R.H., ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y horas de las once, por primera vez el próximo día cinco de mayo de 1994, en su caso por segunda el próximo día 6 de junio de 1994, y en su caso por tercera vez el próximo día 12 de julio de 1994, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.— Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.— Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.— Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.— Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

**Bienes que se subastan:**

Casa de planta baja en Abarán, partido de la casa de la Cobarra, calle de San Nicolás, de superficie 70 metros cuadrados, con un patio de 74 metros cuadrados. Valorada en dos millones novecientas setenta y cinco mil pesetas.

Inscrita en el tomo 361, folio 19, finca 8.950 Registro de la Propiedad número Uno de Cieza.

Dado en Cieza, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.— La Secretaria.

Número 3164

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

## EDICTO

La Ilma. Magistrada Juez doña Eulalia Martínez López del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 62/90, a instancia del Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, contra Gesinco, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 16 de mayo, 13 de junio y 11 de julio de 1994, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimos para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

#### Relación de bienes objeto de subasta:

Único. Urbana. Local comercial en planta baja, sin distribución interior, sito en la ciudad de Murcia, partido de La Albatalía, calle de San Antón, edificio Magno I, con una superficie de cincuenta y ocho metros cuadrados y veintidós decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia al libro 203, folio 76, sección primera, finca registral 15.033.

Valorada a efectos de subasta en 4.200.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a tres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 3165

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

#### EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia, número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 840/92 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás contra doña Pilar Gombau Molina, Ángel y Eulalia García

Gombau y cónyuges a efectos del artículo 144 R.H., sobre reclamación de 3.762.002 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones:

1.<sup>a</sup>— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 19 de mayo de 1994, en segunda subasta el día 16 de junio de 1994, y en tercera subasta el día 15 de septiembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12'30 horas.

2.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.<sup>a</sup>— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.<sup>a</sup>— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el actor.

5.<sup>a</sup>— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.<sup>a</sup>— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7.<sup>a</sup>— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.<sup>a</sup>— Si alguna subasta estuviese señalada en día inhábil, pasará al siguiente día hábil a la misma hora. Si al notificarle personalmente la subasta a alguno de los demandados resultase la notificación negativa, le servirá de notificación la publicación del presente edicto.

#### Bienes objeto de subasta:

Lote número 1: Derechos que le puedan corresponder a doña Pilar Gombau Molina, en la liquidación de la sociedad de gananciales con su fallecido esposo, de la fin-

ca número 1.873. Urbana: Nueve. Un piso, vivienda, cuarto derecha, tipo B, con acceso a través de la escalera de acceso a las plantas superiores del edificio de que forma parte, número veintisiete de dicha plaza, ocupa una superficie útil de setenta y tres metros cuarenta y un decímetros cuadrados y está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y paso, y terraza de servicio. Linda: Por su frente, considerando éste el del edificio del que forma parte, con el piso vivienda cuarto izquierda de la misma planta, número ocho, y con la citada plaza del Obispo Frutos; derecha entrando, con el citado piso de la misma planta, número ocho, con la caja de escalera de acceso y con el patio de luces del edificio; izquierda, con casa de don César Cánovas Girada; fondo, con dicho patio de luces, el citado piso vivienda, que se describe con el número ocho y casa de doña Josefa Arróniz Almagro; por abajo, con el piso vivienda tercero derecha, de la planta tercera número siete, y por arriba, con el piso vivienda del ático, número diez y última cubierta del edificio. La referida vivienda, está calificada definitivamente como vivienda de Renta Limitada Subvencionada, según cédula de 28 de febrero de 1963. Inscrita al tomo 1.873, libro 27, folio 239, finca número 1.873, del Registro de la Propiedad de Murcia-1.

Lote número 2. Urbana: Almacén situado en esta ciudad, parte de la casa número sesenta de la calle de San José, se compone de planta baja, cubierta de tejado; ocupa una superficie de doscientos cinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: Derecha entrando, casa de la misma finca matriz que adquiere doña Matilde López Espín; izquierda, doña Remedios López Espín; espalda, terrenos que constituida en patios de la misma finca matriz y que adquiere dicha doña Matilde López Espín y terrenos del Castillejo destinado a calle, y frente de la calle de su situación. Inscrita al tomo 3.030, libro 192, folio 21, sección 2.ª, finca número 15.323, del Registro de la Propiedad de Murcia-1.

Precio tasación: Lote número 1: 2.950.000 pesetas; lote número 2: 14.388.500 pesetas.

Dado en Murcia a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 3166

## PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

### EDICTO

Don Rafael Rodríguez Ruiz, Juez de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 164/93, a instancia del Procurador don Juan E. Navarro López, en nombre y representación de Automoción del Noroeste, S.A., contra José Juan Pérez Romero y es-

posa a efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintitrés de mayo, veinte de junio y dieciocho de julio de 1994, todas ellas a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

### Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consigar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de subasta:

Vehículo furgoneta marca GME, modelo Midi, matrícula de Murcia MU-0074-BB, a nombre de José Juan Pérez Romero.

Valorado en novecientas diez mil (910.000) pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Rafael Rodríguez Ruiz.—La Secretario.

Número 3125

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Escusol Latorres, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército de Tierra, versando el asunto sobre resolución 19-7-93, sobre reconocimiento de la totalidad de los servicios prestados en las FAS, a efectos de trienios y al abono.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.607/1993.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3126

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Ruiz Ceutí, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, versando el asunto sobre huelga por haber participado los días 26 de noviembre y 15 de diciembre de 1992.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.533/1993.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3127

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Valmin, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Demarcación de Costas de Murcia, versando el asunto sobre reconocimiento y deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre de la playa de La Manga del Mar Menor.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.536/1993.

Dado en Murcia a 17 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3477

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes, en nombre y representación de doña Teresa González Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Almirante Jefe de Personal del Cuartel General de la Armada, versando el asunto sobre resolución de 20-7-92, sobre reconocimiento de nivel o grupo referente a los trienios en nivel 6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.622/1993.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3117

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de José Eduardo Cerón Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, versando el asunto sobre infracción de ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.573/1993.

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3118

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Llanos Sola, en nombre y representación de Joaquín Escámez, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Empleo, versando el asunto sobre resolución de 28 de mayo de 1993, sobre obtención indebida de bonificación de cuota de la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.575/1993.

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3119

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Gil Clares, en nombre y representación de Rachid Farah, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación del Gobierno en Murcia, versando el asunto sobre V. 45/93, denegación de exención de visado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.570/1993.

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3120

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Marta Ramos Romero, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre acuerdo de 30 de marzo de 1993, sobre derecho a toma de posesión.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.574/1993.

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3109

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Doña Mercedes García Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Miguel Ángel Esbri Montoliú, en nombre y representación de doña Rosa María Marchán Bernal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 26-7-93, expediente 28.894/91, sobre acta de infracción 5.593/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.640/1993.

Dado en Murcia a 19 de enero de 1994.— El Secretario, Mercedes García Sánchez.

Número 3110

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de José Eduardo Cerón Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Alhama de Murcia, versando el asunto sobre infracción de ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente, contra la emisión de ruidos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.573/1993.

Dado en Murcia a 1 de octubre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3111

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Tudela Rubio, en nombre y representación de Antonio López Bermejo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el asunto sobre Orden de 14 de mayo de 1993, concurso de traslado para provisión de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.558/1993.

Dado en Murcia a 28 de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3112

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Emilio Díez de Revenga, en nombre y representación de Miguel Santiuste de Pablos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Universidad de Murcia, versando el asunto sobre el mismo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.550/1993.

Dado en Murcia a 27 de septiembre de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 3209

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.023-2.035/92, seguido a instancia de Pedro Antonio Alcaraz Cifuentes y diez más, contra FOGASA, Grupo de Seguridad y Vigilancia 6, S.A., y Grupo 92 de Seguridad, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo**

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva y rechazando la de falta de litisconsorcio pasivo necesario, estimo parcialmente la demanda interpuesta por José Damián Vizcaino Jiménez, Manuel Díaz Roca, Juan Ruiz Sánchez, Juan Carlos Pérez Moreno, Diego Vera Serrano, Pedro Martínez Fernández, Antonio Ginés Ramírez Martínez, Antonio Mateos Peñalver, Francisco Sánchez Barquero, Pedro Antonio Alcaraz Cifuentes, Cándido Bernal Fernández, frente a Grupo 92 de Seguridad, S.L., y Fondo de Garantía Salarial y condeno a Grupo de Seguridad y Vigilancia 6, S.A., a que abone a los actores la cantidad de que seguidamente se dirán, con absolución de la empresa Grupo 92 de Seguridad S.L., y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de FOGASA.

A José Damián Vizcaino Jiménez, 358.457 pesetas.

A Manuel Díaz Roca, 358.457 pesetas.

A Juan Ruiz Sánchez, 358.457 pesetas.

A Juan Carlos Pérez Moreno, 358.457 pesetas.

A Diego Vera Serrano, 358.457 pesetas.

A Pedro Martínez Fernández, 346.656 pesetas.

A Antonio Ginés Ramírez Martínez, 346.654 pesetas.

A Antonio Mateos Peñalver, 346.654 pesetas.

A Francisco Sánchez Barquero, 358.457 pesetas.

A Pedro Antonio Alcaraz Cifuentes, 346.654 pesetas.

A Cándido Bernal Fernández, 346.654 pesetas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal

Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Grupo de Seguridad y Vigilancia 6, S.A., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.

Número 3206

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 562/91, seguido a instancia de María del Coro Acarreta Pelayo, contra Alco, S.A., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo:**

Que rechazando la excepción de caducidad invocada, debo estimar y estimo la demanda formulada por doña María Coro Acarreta Pelayo, contra Alco, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, y declaro nulo el despido del que fue ob-

jeto la actora en fecha 26-3-91, y habida cuenta la imposibilidad de efectuar la readmisión, declaro resuelta la relación laboral con efectos desde el 26-3-91, condenando a la empresa demandada a que abone a la actora la siguiente cantidad en concepto de indemnización 506.105 pesetas. No ha lugar a hacer pronunciamiento sobre salarios de trámite por lo razonado en la fundamentación jurídica precedente. Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera recaer en el FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de ese derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número de cuenta corriente 3.094-000-0065-91-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo, deberá efectuar un depósito de 25.000 pesetas, en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0562-91-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Alco, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 3205

**DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso

número 18/93, a instancia de Antonio Fernández Hervás, Pedro García Forte, María del Carmen García García, María del Carmen Payá Forte y Manuel Sánchez Tárraga, contra Fortega Muebles, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

**Fallo**

Que estimo la demanda interpuesta por los actores que se dirá, contra Fortega Muebles, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad que se dirá, a cuyo pago condeno a la empresa demandada.

Los actores con sus circunstancias son:

Doña María del Carmen García García, 486.192 pesetas.

Don Pedro García Forte, 486.192 pesetas.

Doña María del Carmen Payá Forte, 486.192 pesetas.

Don Manuel Sánchez Tárraga, 486.192 pesetas.

Don Antonio Fernández Hervás, 519.270 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-0018/93, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria y número 309200067 acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala, del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Fortega Muebles, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a siete de marzo novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial.

## IV. Administración Local

Número 3231

### LOS ALCÁZARES

#### EDICTO

Se ha solicitado devolución de las garantías definitivas en su día constituidas, por las empresas adjudicatarias de las obras:

*Adjudicatario; Denominación de la obra*

Antonio Carrasco Bastida; "Instalaciones deportivas en Polideportivo Municipal, 1.ª etapa".

Construcciones Gomsan, S.A.; "Ampliación Casa de la Juventud, 1.ª fase".

Construcciones Gomsan, S.A.; "Ampliación Casa de la Juventud, 2.ª fase".

Construcciones Gomsan, S.A.; "Ampliación en Polideportivo Municipal".

Construcciones Gomsan, S.A.; "Vestuarios en Polideportivo Municipal".

Lo que se somete a información pública para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Los Alcázares a 9 de marzo de 1994.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 3236

### MOLINA DE SEGURA

#### ANUNCIO

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1993, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

"El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, de Concejales presentes que suponen mayoría absoluta legal de cuantos miembros integran la Corporación Municipal, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Urbanización de la U.E. 8 "Barrio San Miguel".

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Molina de Segura, 21 de febrero de 1994.—El Alcalde.

Número 3237

### CEHEGÍN

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1994, la Ordenanza Reguladora de la venta en mercadillos instalados en la vía pública, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, para oír reclamaciones o alegaciones.

Chegín, 7 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 3238

### CEHEGÍN

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1994, la Ordenanza Municipal de Circulación, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, para oír reclamaciones o alegaciones.

Chegín, 7 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 3239

### CEHEGÍN

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1994, la Ordenanza Complementaria de Edificación, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, para oír reclamaciones o alegaciones.

Chegín, 7 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 3278

### ALBUDEITE

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la contratación del servicio de recogida domiciliar de basura, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán presentar ofertas.

Albudeite 17 de enero de 1994.—El Alcalde, José González Cortés.

Número 3160

**MURCIA****Patronato Municipal de Deportes****Resolución del Patronato Municipal de Deportes de 28-2-94, sobre el concurso público para el servicio de cantinas en piscinas de verano, en pedanías**

**Objeto.**—Arrendamiento del servicio de cantinas de piscinas de verano en las siguientes pedanías:

- Rincón de Seca.
- El Palmar.
- La Ñora.
- Corvera.

**Duración del contrato.**—Dos años, prorrogables hasta un máximo de cinco.

**Tipo de licitación.**—Constituirá el tipo de adjudicación del presente concurso, el canon que el licitador se compromete a pagar al P.M.D. durante la temporada de verano, por la prestación del servicio de cantinas en piscinas de pedanías.

**Proposiciones.**—Modelo establecido en el pliego de condiciones.

**Presentación de proposición.**—Quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de las 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Registro del P.M.D. (calle Mar Menor, 14, Piscina Cubierta, Murcia).

**Garantías.**—Provisional: 25.000 pesetas. Definitiva: 50.000 pesetas.

**Pliego de condiciones.**—Se encuentra expuesto en las Oficinas del P.M.D., en el domicilio anteriormente indicado.

Murcia, 10 de marzo de 1994.—El Gerente, Rafael García Mira.

Número 3161

**MURCIA****Patronato Municipal de Deportes****Resolución del Patronato Municipal de Deportes de 28-2-94, sobre el concurso público para el servicio de mantenimiento, recaudación y control de accesos del pabellón de Puente Tocinos**

**Objeto.**—Arrendamiento de la prestación del servicio de mantenimiento, recaudación y control de accesos del pabellón de Puente Tocinos, dependiente del Patronato Municipal de Deportes.

**Duración del contrato.**—Cinco años, prorrogables hasta un máximo de diez.

**Tipo de licitación.**—Se fija en 1.233 pesetas/hora, como máximo.

**Proposiciones.**—Modelo establecido en el pliego de condiciones.

**Presentación de proposición.**—Veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", de las 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Registro del P.M.D. (calle Mar Menor, 14, Piscina Cubierta, Murcia).

**Garantías.**—Definitiva: 4% del total adjudicado. Provisional: 141.808 pesetas.

**Pliego de condiciones.**—Se encuentra expuesto en las Oficinas del P.M.D., en el domicilio anteriormente indicado.

Murcia, 10 de marzo de 1994.—El Gerente, Rafael García Mira.

Número 3224

**LORCA****EDICTO**

Por haber solicitado Damián Lozano Marín, AC-103/93, licencia de apertura para instalación café-bar, en Al. Constitución-Mercadona, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 4 de febrero de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 3225

**LORCA****EDICTO**

Por haber solicitado Alfonso Borgoñoz Asensio, AC-97/91, licencia de apertura para instalación café-bar, en Abellaneda, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 2 de febrero de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 3226

**LORCA****EDICTO**

Por haber solicitado Santiago Gallardo Molina, AC-88/93, licencia de apertura para instalación de pescadería, en Pérez de Hita, número 10, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 7 de febrero de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Alfonso López Lidón.

Número 3771

**MURCIA****EDICTO**

Habiendo solicitado Amalia Díaz Corbalán, licencia para apertura de ampliación (segunda) "Hotel Casa Emilio" (Expte. 842/94), en Alameda de Colón, 9, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 11 de marzo de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 3772

**SAN JAVIER****ANUNCIO**

Habiéndose solicitado, por don José Fernández Moreno en representación de KILON, S.A., cancelación de garantías depositadas por obras de reparación y ampliación de emisarios submarinos de Urmenor, Ecomenor y Veneciola del Mar Menor.

Se expone el expediente a información pública, durante el plazo de quince (15) días, para que puedan presentar reclamaciones, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, según lo previsto en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Javier a 23 de marzo de 1994.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 3773

**MAZARRÓN****ANUNCIO**

Aprobado en Comisión de Gobierno de fecha 24 de marzo de 1994 el padrón correspondiente al presente ejercicio para el cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los interesados puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Dentro del expresado plazo podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Una vez finalizada la exposición pública se procederá a su cobro en periodo voluntario durante dos meses naturales en las Oficinas Recaudatorias de este Ayuntamiento en días hábiles de 8 a 15 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas

por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20 por 100, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mazarrón.

En Mazarrón a 25 de marzo de 1994.—El Alcalde-Presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

Número 3774

**CIEZA****EDICTO**

Don Francisco Marín Escribano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de marzo al 31 de mayo, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos del presente año 1994 correspondientes a los siguientes conceptos:

Impuesto Vehículos Tracción Mecánica.

Tasa de Alcantarillado y Basura (1.º Semestre).

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las Entidades Colaboradoras: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja de Ahorros de Murcia, Caja Postal, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Banco Bilbao-Vizcaya y en la Recaudación Municipal sita en Paseo n.º 14.

Asimismo se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20 por 100 establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado Texto Legal.

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrán solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el período voluntario.

Cieza, 8 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 3775

**CALASPARRA****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 24 de marzo de 1994, el Pliego de Bases y Condiciones que regirán en el Concurso de Adjudicación de Tierras de propiedad municipal, sitas en Término Municipal

de Calasparra, en Tránsito Tajo-Segura, se expone al público, por espacio de ocho días hábiles, para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados, según lo dispuesto en el artículo 122-1 del Real Decreto Legislativo número 781/1986 de 18 de abril.

Igualmente, y en cumplimiento del citado artículo 122, en concreto 122-2, se hace público el siguiente anuncio de concurso, el cual quedará aplazado, en el supuesto de que se presentasen reclamaciones contra el Pliego de Bases y Condiciones.

#### **Anuncio de concurso**

**Objeto:** La adjudicación administrativa de tierras de propiedad municipal, en Tránsito Tajo-Segura, para constituir explotaciones, con superficie útiles de riego, comprendidas entre 1 y 10 Ha., conforme a lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.

**Oficina donde se encuentra de manifiesto el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos relativos al expediente tramitado:** Secretaría General del Ayuntamiento, en horario de ocho a quince horas, a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Plazo, lugar y horas de presentación de solicitudes:** En el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Secretaría General del Ayuntamiento (en concreto Registro General) y en horas de ocho a quince horas, podrán presentarse, en sobre cerrado, las solicitudes, conforme al modelo que les será facilitado en las dependencias mencionadas, acompañadas de los correspondientes documentos acreditativos de las condiciones manifiestas.

Calasparra, 25 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 3780

### **OJÓS**

#### **EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1994, aprobó con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal, reguladora de la tasa de abastecimiento de agua potable. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ojós, 28 de marzo de 1994.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 3776

### **CARAVACA DE LA CRUZ**

#### **Resolución de la Alcaldía Presidencia sobre la Oposición para proveer en propiedad cuatro plazas de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz**

Esta Alcaldía ha resuelto lo siguiente sobre dicha oposición:

Primero: El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

#### **Presidente:**

Titular: don Antonio García Martínez-Reina. Alcalde.

Suplente: don Miguel Ángel Mengual Lucas.

#### **Vocales:**

En representación del Profesorado Oficial.

Titular: don Joaquín Pellicer Moncho.

Suplente: don Ramón García Martínez.

En representación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Titular: doña María Teresa López Cacho.

Suplente: don José Antonio Jiménez Aracil.

En representación de la Policía Local.

Titular: don José Antonio Caro Pérez.

Suplente: don Sebastián Luis de Moya Martínez.

En representación del Sindicato.

Titular: don José Carlos Forte Cuenca.

Suplente: don Manuel Quiles Villegas.

#### **Secretario:**

Titular: don José Antonio Soler López.

Suplente: don Marcos Ruiz Mulero.

Segundo: La fecha para la celebración del primer ejercicio de la Oposición será el día 17 de mayo de 1994, a las 10,00 horas, en las pistas de atletismo (junto al Colegio Público "El Salvador").

Tercero: Verificado el sorteo para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, ha correspondido el número 1 al opositor doña María Isabel García Sánchez.

Contra la composición del Tribunal Calificador podrá interponerse reclamación, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Caravaca de la Cruz, 23 de marzo de 1994.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Número 3777

### **PUERTO LUMBRERAS**

#### **EDICTO**

Por doña Concepción Reinaldos Paredes, se ha solicitado licencia para instalación de café-bar, con emplazamiento en Ntra. Sra. del Rosario/Boquera de la Virgen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y artículo 30.2 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y

peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puerto Lumbreras a 2 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 3778

### ARCHENA

#### Corrección de error

Advertido error en la publicación del anuncio número 1.460, aparecido en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 46 de 25 de febrero de 1994, referente a la exposición pública de la modificación de las tasas por recogida de basuras en el término municipal de Archena, se rectifica en siguiente:

En el párrafo 2.º, línea 1, donde dice: art. 17. 4.º, debe decir: art. 17. 2.º

En el párrafo 2.º, línea 3, donde dice: por plazo de 1 mes, debe decir: por plazo de 30 días.

Archena a 1 de marzo de 1994.—El Alcalde.

Número 3784

### OJÓS

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para su examen y posibles reclamaciones.

Ojós, 28 de marzo de 1994.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 3785

### OJÓS

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1994, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1994, en virtud de lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1.960/1986, de 11 de julio, queda expuesto al público por plazo de quince días, a efectos de poder presentar reclamaciones por quienes se consideren con derecho a ello.

Ojós, 28 de marzo de 1994.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 3786

### OJÓS

#### EDICTO

Este Ayuntamiento ha acordado acogerse al protocolo para la creación de la tarjeta de estacionamiento para minusválidos, suscrito por los Excmos. Sres. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia y el Presidente de la Federación de Asociaciones Murcianas de Disminuidos Físicos.

Lo que se hace público en cumplimiento de la cláusula novena del mismo.

Ojós, 28 de marzo de 1994.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 3787

### OJÓS

#### EDICTO

Este Ayuntamiento ha suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Convenio de Recaudación en período voluntario de todos los tributos y demás deudas no tributarias de cobro periódico mediante recibo y en período ejecutivo de la totalidad de las deudas que correspondan al Ayuntamiento por cualquier concepto.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

Ojós, 28 de marzo de 1994.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.

Número 3779

### OJÓS

#### EDICTO

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de marzo de 1994, los Reglamentos del servicio de abastecimiento de Agua Potable y del servicio de Alcantarillado y Desagüe de Aguas Residuales, quedan expuestos al público por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para su examen y posibles reclamaciones.

Ojós, 28 de marzo de 1994.—El Alcalde, Bartolomé Bermejo Aráez.